

Handwritten initials and scribbles in the top left corner.

Resolución n° 1902/10



Expte. n° 1429/06.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación
Año del Bicentenario

Buenos Aires, 4 de mayo de 2010.-

Visto el expediente caratulado "Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social -solicitud- prórroga para dictar sentencia, y

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social, mediante la presentación obrante a fs. 1749, solicitó la extensión de los alcances de la resolución n° 1807/09 por un nuevo plazo de 180 días.

Que dicha cámara fundamentó la petición en los mismos motivos que dieron origen al dictado de la citada resolución, los cuales -a juicio de esta Corte-, resultan atendibles.

Por ello,

SE RESUELVE:

Conceder a la Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social y a los juzgados federales de primera instancia del fuero una prórroga de la suspensión de plazos para dictar sentencia -dispuesta por resolución n° 1807/09- por el término de ciento ochenta (180) días, en las condiciones allí dispuestas, contados a partir del vencimiento de la referida resolución.

Regístrese y hágase saber.-

Handwritten initials on the left side of the page.

RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ENRIQUE S. PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION